

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00927-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderada judicial por ANA RODRÍGUEZ CHOCONTÁ CASTILLO contra LEONARDO SANCHEZ BELTRAN; HERNAN GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ; OLGA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ; DIANA MARCELA SANCHEZ TORRES, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bogotá D.C., quienes son demandados en calidad de herederos determinados y contra PERSONAS INDETERMINADAS; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese la presente providencia a los demandados quienes podrán ejercer el derecho de contradicción dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia
- 3- Previa a decretar la inscripción como medida cautelar, ordénese constituir póliza por el valor de setenta millones de pesos (\$70.000.000) equivalentes al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, conforme al artículo 590 numeral 2º, inciso primero del C.G.P
- 4- Se reconoce personería al Dr. Jaime Eduardo Hincapié Urrego como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez